



de nieve hasta fin del año corriente, obligando
 se a pagar el censo de 100. r. anuales, que hacen
 los Propios de C. B. a la Villa de Jotana por los
 cinco pozos que tiene en la Sierra de Septima y aque-
 lla jurisdiccion para la Recoleccion de nieve, y
 tambien censo de quatro mil r. q. se estaban
 cobrando del mismo censo a aquella villa, com-
 punciendo los pozos q. necesitare y casa de albergue
 a su costa y dependos a beneficio de C. B. y todo
 con la circunstancia de expendos al publico la
 libra de nieve a quatro cuartos en los meses
 de Junio y Julio de cada año, y a tres en Mayo,
 Agosto, Septbre, y Octubre hasta el dia 14. de este
 mes, perciviendo siempre un cuarto mas en
 libra de lo que consumen los Cafes y Aguafuertes.
 Por la solicitud que ahora hace Pedro Mari,
 quiere prorrogar p. quatro años, y porota de
 un beneficio aparente de dejar a beneficio
 de Propios el cuarto mas que cobra en libra

